

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

6229 *Real Decreto 423/2009, de 20 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Luis Crespo García.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Luis Crespo García, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección quinta, en sentencia de 31 de mayo de 2007, como autor de un delito consumado contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 2009,

Vengo en indultar a don Francisco Luis Crespo García tres años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ